Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 101-2019-R.- CALLAO, 05 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 040-2019-VRI (Expediente Nº 01070748) recibido el 16 de enero de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación propone el reconocimiento del Centro de Investigación "Tecnologías ecológicas racionales para el tratamiento de efluentes".

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 91 que "La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel"; así como en el Art. 93 que señala "En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional"; asimismo, el Art. 96 del normativo estatutario establece que "La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros (...)";

Que, el Art. 259 numerales 259.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que los docentes tienen derecho a Participar en proyectos de investigación en el sistema de instituciones universitarias públicas, según su competencia;

Que, asimismo, en el Art. 164 numeral 164.8 se establece que el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología tiene como atribución Fomentar y proponer al Consejo de Investigación la formalización de grupos, equipos y semilleros de investigación a iniciativa de docentes y/o estudiantes, integrando los mismos a redes y grupos multidisciplinarios;

Que, con Resolución N° 041-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de los Centros de Investigación, indicándose en sus Arts. 5 y 7 que dichos centros son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados que pertenecen a una o más facultades que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, orgánicamente dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICICyT, gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la Universidad o externos a ella, y que para su creación y reconocimiento deben preparar un expediente con los once requisitos que se detallan en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k);

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe N° 001-2019-CI-VRI de fecha 07 de enero de 2019, por el cual el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Centro de Investigación "Tecnologías ecológicas racionales para el tratamiento de efluentes", presidido por el docente MÁXIMO FIDEL BACA NELGIA (docente responsable), MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, JANET MAMANI RAMOS, JOSÉ PABLO RIVERA RODRÍGUEZ, TEOFILO ALLENDE CCAHUANA, ABNER JOSUE VIGO ROLDÁN; SERGIO LEYVA HARO y como miembros de apoyo los egresados FRANKLIN ARCE HUAMANI con DNI N°



46671044, IVÁN ANTHONY CRUZ CHIROQUE con DNI N° 47417106, GUISELA LIZETT CONDORI APAZA con DNI N° 44124178, HORACIO DELGADO RUIZ con DNI N° 41225537 y JEAN PAUL SARCO INMENSO con DNI N° 10788316, para desarrollar el proyecto de investigación "Sistema de tratamiento continuo por electrocoagulación para efluentes domésticos y su reuso en el riego de jardines y áreas verdes"; proponiendo la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria del presente expediente, a lo opinado mediante Proveído N° 086-2019 OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de enero del 2019 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- RECONOCER, con eficacia anticipada, al Centro de Investigación "Tecnologías ecológicas racionales para el tratamiento de efluentes" a partir del 01 de enero de 2019, el cual está conformado por los docentes: MÁXIMO FIDEL BACA NELGIA (docente responsable), MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, JANET MAMANI RAMOS, JOSÉ PABLO RIVERA RODRÍGUEZ, TEOFILO ALLENDE CCAHUANA, ABNER JOSUE VIGO ROLDÁN; SERGIO LEYVA HARO y como miembros de apoyo los egresados FRANKLIN ARCE HUAMANI con DNI Nº 46671044, IVÁN ANTHONY CRUZ CHIROQUE con DNI Nº 47417106, GUISELA LIZETT CONDORI APAZA con DNI Nº 44124178, HORACIO DELGADO RUIZ con DNI Nº 41225537 y JEAN PAUL SARCO INMENSO con DNI Nº 10788316, para desarrollar el proyecto de investigación Sistema de tratamiento continuo por electrocoagulación para efluentes domésticos y su reuso en el riego de jardines y áreas verdes".
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Centro de Investigación Tecnologías ecológicas racionales para el tratamiento de efluentes, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General
Lic. Cestr Guilfernio Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Cl, Facultades, DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA.